

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Abril Veintidós (22) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: CAMILO ANDRES SAAVEDRA  
DEMANDADO: FABIAN DIAZ MORALES, HERNAN PEÑA CHACON,  
COESTUR – COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE  
TRANSPORTE DEL TOLIMA Y SEGUROS MUNDIAL.  
RAD: 2020-00365-00

Téngase por contestada la presente demanda.

Reconocer Personería para actuar en el presente proceso al Dr. ENRIQUE LAURENS RUEDA, como apoderado judicial de la parte demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, en la forma y términos del poder a él conferido.

Téngase por notificada a la demandada en llamamiento de garantía COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, conforme lo prevé el parágrafo único del artículo 66 del C.G.P., notifíquese esta providencia junto con el auto de fecha 16 de febrero del presente año, mediante el cual admitió el llamado en garantía, término que le empezará a correr al día siguiente de haberse notificado por estado esta providencia.

Por Secretaria controlar los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ